

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL - INSCRIPCIÓN"

Código: PA986812175

Descripción del procedimiento

Procedimiento para realizar la presentación de la declaración jurada anual determinativa del impuesto predial. Están obligadas las personas naturales o jurídicas propietarias o posesionarias de predios ubicados en la jurisdicción distrital de José Leonardo Ortiz. En caso se requiera inspección del predio se realiza el pago del trámite en la modalidad correspondiente. Entregable: Declaración Jurada según formato HR, PU, PR. Vigencia: Anual.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono, correspondiente al domicilio fiscal a fijar y que debe figurar en la declaración jurada.
- 4.- 4.1) Declaración jurada indicando número de partida electrónica de Sunarp, en caso el bien se encuentre registrado.
4.2) Copia fedatada del documento que acredita la propiedad o la posesión según corresponda, en caso el bien no se encuentre registrado.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- La documentación que acredita la propiedad o posesión corresponde a: minuta, contrato, escritura pública, resolución judicial de división y partición, testamento, resolución judicial de transferencia, constancia de posesión o declaración que consigne número y fecha de resolución municipal de conformidad y recepción de obra.

Formularios

Formulario PDF: Formato de Trámite
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_98681_20220107_223937.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Inscripción de predio sin inspección.
Monto - S/ 12.20

Inscripción de predio omiso con inspección.
Monto - S/ 28.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------------------------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 9, 10, 11 y 14 literal a). | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 59, 60 y 88 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

FORMULARIOS



FORMATO DE TRAMITE

F-001

I. DATOS DEL SOLICITANTE

| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | DNI / RUC | TELÉFONO |
|------------------------------------|-------------------------|------------------|
| | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | DNI / RUC | TELÉFONO |
| | | |
| DOMICILIO FISCAL | CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE | CÓDIGO DE PREDIO |
| | | |

II. FUNCIONARIO AL QUE VA DIRIGIDO LA SOLICITUD

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE OPERACIONES

GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN

SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA

OTROS

III. SOLICITUD

INSCRIPCIÓN DE PREDIO

TRANSFERENCIA DE PREDIO

RECTIFICACIÓN DE DATOS

RECTIFICACIÓN DE ÁREA

OTROS

| |
|--|
| |
|--|

IV. DOCUMENTOS ANEXOS

EXHIBE DNI

NUMERO Y FECHA DE DERECHO TRAMITE

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA

COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD FEDATEADO

COPIA DE CONTRATO PRIVADO

OTROS

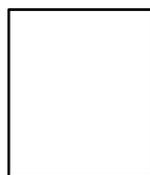
COPIA DE MINUTA LEGALIZADA O FEDAT.

DECLARACION JURADA CON NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA - SUNARP

| |
|--|
| |
|--|

La información y los datos consignados tienen carácter de declaración jurada, sometiéndome a las sanciones de ley en caso de falsedad u omisión, firmando y estampando mi huella digital en señal de conformidad.

José Leonardo Ortiz, _____ de _____ de _____



SOLICITANTE/REPRESENTANTE

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTITUCIÓN Y/O OBJECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA POR ACTUALIZACIÓN DE VALORES"

Código: PA98681C395

Descripción del procedimiento

Procedimiento para sustituir y/o objetar la declaración jurada mecanizada del impuesto predial emitida y notificada por la administración tributaria mediante la actualización de valores, cuya objeción se realiza dentro del plazo para el pago al contado del impuesto. Entregable: Declaración Jurada Sustitutoria. Vigencia: Anual.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación, y fundamentando la objeción y/o adjuntar la Declaración jurada sustitutoria del Impuesto Predial. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono, correspondiente al domicilio fiscal a fijar y que debe figurar en la declaración jurada.
- 4.- Documentación sustentatoria sobre la objeción solicitada:
 - 4.1) Declaración jurada indicando número de partida electrónica de Sunarp, en caso el bien se encuentre registrado.
 - 4.2) Copia fedatada del documento que acredita la propiedad o la posesión según corresponda, en caso el bien no se encuentre registrado.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- La documentación que acredita la propiedad o posesión corresponde a: minuta, contrato, escritura pública, resolución judicial de división y partición, testamento, resolución judicial de transferencia, constancia de posesión o declaración que consigne número y fecha de resolución municipal de conformidad y recepción de obra.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Objeción a la actualización de valores emitida por la Administración del Impuesto Predial.
Monto - S/ 12.20

Objeción y sustitución de la declaración jurada del impuesto predial
Monto - S/ 12.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-------------------------------------|--|-----------------|---------------|--------------------------|
| 9, 10, 11 y 14 (penúltimo párrafo). | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| Criterio 2 y 3 | Resolución del Tribunal Fiscal de Observancia Obligatoria | Otros | 17244-5-2010 | 15/01/2011 |
| 59, 60 y 88 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA - IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA98681B1CF

Descripción del procedimiento

Procedimiento para cumplir con presentar la declaración jurada anual determinativa del impuesto predial. Están obligadas las personas naturales o jurídicas propietarias o posesionarias de predios ubicados en la jurisdicción distrital de la municipalidad, cualquiera sea su naturaleza. En caso se requiera inspección del predio se realiza el pago del trámite en la modalidad correspondiente. Entregable: Declaración Jurada según formato HR, PU, PR. Vigencia: Anual.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono, correspondiente al domicilio fiscal a fijar y que debe figurar en la declaración jurada.
- 4.- 4.1) Declaración jurada indicando número de partida electrónica de Sunarp, en caso el bien se encuentre registrado.
4.2) Copia fedataeda del documento que acredita la propiedad o la posesión según corresponda, en caso el bien no se encuentre registrado.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- La documentación que acredita la propiedad o posesión corresponde a: minuta, contrato, escritura pública, resolución judicial de división y partición, testamento, resolución judicial de transferencia, constancia de posesión o declaración que consigne número y fecha de resolución municipal de conformidad y recepción de obra.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------------------------|--|---------------------|-------------|-------------------|
| 9, 10, 11 y 14 literal b). | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 59, 60 y 88 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |
| 11 | Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa | Decreto Legislativo | 1246 | 10/11/2016 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DETERMINA IGUAL O MAYOR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA986817B08

Descripción del procedimiento

Procedimiento para la presentación de la declaración jurada rectificatoria del Impuesto Predial (IP) que determina igual o mayor obligación tributaria, y que se realiza posterior al vencimiento del plazo para presentar la declaración jurada anual, dentro del plazo de prescripción, y surte efecto con su presentación. Entregable: Declaración Jurada Rectificatoria según formato HR, PU, PR.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Presentar copia fedateada de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada (Declaratoria de Fábrica, Licencia de Construcción, Finalización de Obra u otros documentos)

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación

Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736

Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de | No aplica | No aplica |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|---------------------------|--|-----------------|---------------|--------------------------|
| 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 88. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DETERMINA MENOR OBLIGACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA98681FD76

Descripción del procedimiento

Procedimiento para la presentación de la declaración jurada rectificatoria del impuesto predial (IP) que determina menor obligación tributaria y se realiza posterior al vencimiento del plazo para presentar la declaración jurada anual, dentro del plazo de prescripción, y surte efectos si dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su presentación la Administración Tributaria no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella. Entregable: Declaración Jurada Rectificatoria según formato HR, PU, PR.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Presentar copia fedateada de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada (Declaratoria de Fábrica, Licencia de Construcción, Finalización de Obra u otros documentos).

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|---------------------------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 88 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA FIJAR O CAMBIAR EL DOMICILIO FISCAL Y DATOS DEL CONTRIBUYENTE"

Código: PA98681F3B3

Descripción del procedimiento

Procedimiento para fijar y cambiar el domicilio fiscal del contribuyente y demás datos relativos que no tienen relación con la determinación del impuesto. Entregable: Declaración Jurada comunicativa

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono, correspondiente al domicilio fiscal a fijar o cambiar y que debe figurar en la declaración jurada.
- 4.- Copia fedateada de los documentos que acrediten la modificación de los datos del contribuyente

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|------------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 9, 10 y 14 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 11 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES"

Código: PA9868104DD

Descripción del procedimiento

Procedimiento de solicitar la rectificación de la determinación de los arbitrios municipales según la ordenanza municipal aprobada acreditando con la documentación sustentatoria. Entregable: Liquidación de arbitrios municipales.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia fedateada de los documentos sustentatorios de la rectificación solicitada: Declaración jurada indicando el número de partida electrónica, documento que acredita la propiedad o posesión, licencia de funcionamiento, u otro documento que establece los criterios de distribución.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 8.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 69 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS A TRAVÉS DE INSPECCIÓN DE INMUEBLES"

Código: PA986811132

Descripción del procedimiento

Procedimiento de solicitar la rectificación de la determinación de los arbitrios municipales según la inspección del predio para verificar los criterios de distribución según la ordenanza municipal aprobada. Entregable: Liquidación de arbitrios municipales.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido, indicar responsable de la presentación de la declaración jurada.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia fedateada de los documentos sustentatorios de la rectificación solicitada: Declaración jurada indicando el número de partida electrónica, documento que acredita la propiedad o posesión, licencia de funcionamiento, u otro documento que establece los criterios de distribución.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 69 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS"

Código: PA98681DBA9

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el agente perceptor, cumple con la obligación tributaria de la declaración del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Los agentes perceptores están obligados a presentar declaración jurada para comunicar el boletaje o similares a utilizarse, con una anticipación de siete (7) días antes de su puesta a disposición del público. Entregable: Preliquidación. No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Declaración Jurada suscrita por el interesado o su representante legal, donde se consigne valor y cantidad boletaje o similar a usarse, y aforo o capacidad del local. Para el caso de espectáculos temporales y eventuales especificar el número y fecha de comprobante del depósito de garantía del 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo del local.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Pago del saldo insoluto del impuesto, de corresponder. (*)

Notas:

- 1.- (*) Tasas: 10% para espectáculo taurinos, 15% para carrera de caballos, 10% para espectáculos cinematográficos y otros espectáculos, Conciertos de música y Espectáculos de folclor nacional, etc., 0%.
- 2.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención telefónica: 074-619736

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

| | |
|--|---|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |
|--|---|

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|---------------------------|-----------|----------|
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |
|---------------------------|-----------|----------|

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|---------------------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 54, 55, 56, 57, 58. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 1 y 2 (20/12/2007) | Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos. | Ley | 29168 | 20/12/2007 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA O NO TRIBUTARIA"

Código: PA986812C2A

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener el fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias vencidas administradas por el SAT JLO según lo aprobado en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDJLO/A, Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias. Puede solicitarlo aquel contribuyente o administrado registrado con deuda pendiente de cancelar y que cuente con legítimo interés. Entregable: Resolución de Fraccionamiento. Vigencia: Hasta la fecha de notificación de deuda vencida e impaga o Resolución de Pérdida de Fraccionamiento.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge. En caso de fallecido o sucesión indivisa, indicar responsable de la solicitud en condición de sucesor.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, Número de RUC y datos completos del representante legal. En el caso de representación de persona natural: Poder simple y específico, o documento público o privado con firma legalizada notarialmente.
- 3.- Actualizar el domicilio fiscal registrado ante la administración, sea fiscal, real o legal en caso haya variado.
- 4.- Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente.
- 5.- Subsanan previamente las infracciones que dieron origen a la multa administrativa o tributaria, materia del fraccionamiento, cuando su naturaleza lo permita, de ser el caso.
- 6.- En caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante órgano distinto al SAT JLO, se debe adjuntar copia autenticada por fedatario de la entidad, del cargo de recepción del escrito de desistimiento de la pretensión presentado ante el órgano correspondiente. Si el trámite se sigue ante el SAT JLO, consignar que el acogimiento implica la aceptación de la deuda materia del fraccionamiento.
- 7.- Cuando la deuda sea superior a 35 UIT vigente a la fecha de solicitud de fraccionamiento, se requerirá el otorgamiento de garantías:
 - a) Carta Fianza.
 - b) Hipoteca de primer o segundo rango. Se aceptará rangos posteriores, siempre que la Entidad tenga a su favor los precedentes.
 - c) Prenda con entrega jurídica, de bien identificable que permita diferenciarse de los otros objetos de su misma especie.

Notas:

- 1.- Cuando el presentante es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.
- 2.- Exhibir original de documento de identidad.
- 3.- No es apelable ante el Tribunal Fiscal la resolución que deniega el otorgamiento del fraccionamiento y/o aplazamiento del art. 36 del CT, pues no incide en la determinación de ningún tipo de obligación tributaria, sino que está destinado a facilitar su pago.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Recaudación y Control de la Deuda

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|------------------------|---|---------------------|------------------|-------------------|
| 23, 36, 92 literal n). | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |
| 7 | Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias | Ordenanza Municipal | 003-2020-MDJLO/A | 19/08/2020 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE INAFACTACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y EXONERACIÓN DE ARBITRIOS"

Código: PA9868106AC

Descripción del procedimiento

Solicitud no contenciosa vinculada a la determinación de la obligación tributaria para acceder a la inafectación al pago del impuesto predial establecido en el artículo 17 del TUO de la Ley de Tributación Municipal y/o a la exoneración de arbitrios municipales establecido en la ordenanza municipal. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes y que cuente con legítimo interés calificado como inafecto a dicho impuesto o exonerado a los arbitrios municipales. Entregable: Declaración jurada o Resolución. Vigencia: Indeterminada mientras se cumpla las condiciones normativas.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Para el caso del Impuesto Predial: Declaración jurada indicando el número de partida electrónica del bien registrado o copia fedateada del documento de la propiedad y que acredite la condición de inafecto.
- 4.- Para el caso de los Arbitrios Municipales: Documento fedateado que acredite la propiedad que sustenta el goce de la exoneración establecida en la ordenanza municipal correspondiente del periodo tributario solicitado.

Notas:

- 1.- Cuando el presentante es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.
- 2.- Exhibir original de documento de identidad.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles
 Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
 Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación
 Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
 Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|------------------------------|-----------|-----------------|
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--------------------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 17 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| Norma IV y Art. 52 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DE IMPUESTO DE ALCABALA"

Código: PA9868180BD

Descripción del procedimiento

Solicitud no contenciosa vinculada a la determinación de la obligación tributaria para acceder a la inafectación del impuesto de alcabala de las transferencias establecidas en el artículo 27, la adquisición de propiedad que realicen las entidades señaladas en el artículo 28 y la primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras señalado en el art. 22 del TUO de la Ley de Tributación Municipal. Puede solicitarlo aquel contribuyente que cuente con legítimo interés calificado como inafecto a dicho impuesto. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada mientras se cumpla las condiciones normativas

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se debe consignar los datos del cónyuge.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Declaración jurada indicando el número de partida electrónica del bien registrado o copia simple del documento de la propiedad y que acredite la condición de inafecto al impuesto de alcabala.
- 4.- La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

Notas:

- 1.- Cuando el presentante es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.
- 2.- Exhibir original de documento de identidad.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|------------------------------|-----------|-----------------|
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-------------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 22, 27, 28. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA9868152E7

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la deducción de 50 UIT en la base imponible del Impuesto Predial, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la ley. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes y que cuente con legítimo interés (sea pensionista y/o adulto mayor). Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada mientras se cumpla las condiciones normativas.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago del derecho de tramitación. En caso de sociedad conyugal se deberá consignar los datos del cónyuge.
- 2.- En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia fedateada de la resolución o constancia que reconoce la condición de pensionista, cuando corresponda.
- 4.- Copia de las dos (02) últimas boletas de pago respecto a su solicitud, cuando corresponda.
- 5.- Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio del pensionista o no pensionista (adulto mayor), o declaración jurada indicando el número de partida electrónica del bien registrado.
- 6.- Declaración Jurada o documento que acredite la percepción de renta mensual menor a una (01) UIT por parte del solicitante.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- Culminado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución ficta denegatoria.
- 3.- La edad de la persona adulta mayor es la que se desprende del Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, según corresponda. Los sesenta (60) años deben encontrarse cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 34.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles
 Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
 Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación
 Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
 Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-----------------|---|-----------------|---------------|--------------------------|
| 19 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 2, 3 | Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas | Decreto Supremo | 401-2016-EF | 31/12/2016 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA"

Código: PA986817DE3

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la devolución de pagos realizados en forma indebida o en exceso por tributos municipales. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes y que cuente con legítimo interés. Entregable: Resolución. Vigencia: Sujeta a periodo de prescripción.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formato suscrito por el titular o su representante legal, precisando el periodo y tributo pagado en exceso o indebido según comprobante de pago que solicita sea devuelta y que sume el importe materia de la solicitud. En caso de arbitrios municipales señalar la ubicación del predio.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- Culinado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria.
- 3.- La acción para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | Gerente General - Gerencia General | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | 20 días hábiles | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de | 9 meses | 12 meses |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 38, 92 literal b), 137 num. 2, 162, 163. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA"

Código: PA98681332C

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la compensación de la deuda tributaria con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes de la Municipalidad y que cuente con legítimo interés. Entregable: Resolución. Vigencia: Sujeta a periodo de prescripción.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formato suscrito por el titular o su representante legal, precisando cuál es el crédito por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebido y señalar la deuda que solicita sea compensada que debe ser exigible.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- La acción para solicitar o efectuar la compensación, prescribe a los cuatro (4) años.
- 3.- Culminado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

| | |
|--|---|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |
|--|---|

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-------------------|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |
| 40, 92, 162, 163. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA"

Código: PA98681DA17

Descripción del procedimiento

Procedimiento por medio del cual se solicita la prescripción de la deuda tributaria municipal de impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales, etc. por el deudor tributario. Puede solicitarlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés sobre sus propias deudas tributarias. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, precisando años, períodos, tributo(s) materia de prescripción. En caso de arbitrios municipales indicar además la ubicación del predio. En caso de sociedad conyugal se deberá consignar los datos del cónyuge.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- Culminado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|------------------------|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 43, 44, 45, 46, 47, 48 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE IMPUTACIÓN O TRASLADO DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA"

Código: PA9868142DE

Descripción del procedimiento

Procedimiento no contencioso por medio del cual se verifica haberse realizado pagos a favor del anterior contribuyente por parte del actual contribuyente por los periodos en que éste ya tenía dicha condición. Constituye un error material, correspondiendo trasladar a su código los pagos realizados a partir de la fecha en que adquirió la calidad de contribuyente, para la cancelación de la deuda tributaria pendiente. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, que contenga la expresión concreta del pedido señalando el número de recibo, periodo y tributo respecto del cual realizó el pago indebido o en exceso, asimismo deberá indicar el código de contribuyente al cual se va a realizar el traslado o imputación solicitado. En caso de sociedad conyugal se deberá consignar los datos del cónyuge.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- Culminado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de | No aplica | 12 meses |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|------------|---|-----------------|----------------------------|-------------------|
| 7, 27, 30. | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |
| RTF | Resolución del Tribunal Fiscal | Otros | 11534-7-2014, 00760-7-2020 | 17/01/2020 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECURSO DE RECLAMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA"

Código: PA9868147AB

Descripción del procedimiento

Procedimiento para ejercer el derecho a impugnar o reclamar la determinación y la exigencia del pago de una obligación tributaria contenida en la Resolución de Determinación, la Orden de Pago, Resolución de Multa, la Resolución ficta sobre recursos no contenciosos, Actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda Tributaria, Resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y Resoluciones o actos que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular. Puede ejercerlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, donde se señale el número de resolución (en caso de resoluciones de determinación, de multa, de pérdida de fraccionamiento, de devolución), de la orden de pago impugnada y cancelación de la deuda reclamada, o del número del expediente (en caso de denegatoria ficta de solicitud de devolución o solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda tributaria), según corresponda.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- En caso de reclamación contra la orden de pago, efectuar el pago previo del total de la deuda tributaria reclamada actualizada, salvo lo establecido en el numeral 3 del inciso a) del Artículo 119 del Código Tributario.
- 4.- En caso de reclamación parcial contra resolución de determinación y de multa, efectuar el pago de la parte no reclamada actualizada hasta la fecha en que se realice el pago.
- 5.- En caso de reclamación extemporánea de la Resolución de Determinación o de Multa (posterior a los 20 días hábiles), efectuar el pago de la totalidad de la deuda que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso, con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- Excepcionalmente, tratándose de Ordenes de Pago y cuando medien circunstancias que evidencien que la cobranza pueda ser improcedente, la Entidad debe admitir la reclamación sin pago previo, siempre que ésta sea presentada dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la Orden de Pago.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

9 meses

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Gerencia General

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 12 meses |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|---|---|-----------------|---------------|--------------------------|
| 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142 y 163 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ELEVACIÓN DE APELACIÓN AL TRIBUNAL FISCAL POR RESOLUCIÓN TRIBUTARIA DE PRIMERA INSTANCIA"

Código: PA98681B604

Descripción del procedimiento

Procedimiento para elevar al Tribunal Fiscal la apelación sobre la determinación de la deuda tributaria municipal, a disposición y petición del contribuyente. Puede solicitarlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. No requiere renovación.

Requisitos

- 1.- Escrito fundamentado, suscrito por el contribuyente o su representante legal, indicando número de resolución apelada o de expediente (en el caso de resolución denegatoria ficta de reclamación), domicilio procesal (donde será notificado), la determinación clara y concreta de lo que solicita, fundamentos de hecho y de derecho que sustenten el petitorio.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Acreditar el pago de la parte no apelada de la deuda tributaria, actualizada hasta la fecha de pago, señalando en el escrito el número y fecha de pago del recibo.
- 4.- Pago o carta fianza: Cuando la apelación se presenta vencido el plazo de quince (15) días hábiles, se acreditará el pago total de la deuda apelada actualizada hasta la fecha de pago o se presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación. La referida carta fianza debe otorgarse por un período de doce (12) meses y renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración Tributaria.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- El tiempo solo considera la actuación municipal para elevar el recurso al Tribunal Fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos. El Tribunal Fiscal tiene hasta 12 meses para resolver el recurso.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|----------------------|-----------------------|---------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Poder Judicial - Poder Judicial |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|------------------------------|-----------|-----------------|
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 90 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|---------------------|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 144, 145, 146 y 150 | Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ELEVACIÓN DE APELACIÓN DE PURO DERECHO AL TRIBUNAL FISCAL"

Código: PA98681E116

Descripción del procedimiento

Procedimiento para elevar al Tribunal Fiscal, la apelación respecto de controversias que se basan en la aplicación de normas, no existiendo hechos que probar (apelación de puro derecho). Puede solicitarlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. No requiere renovación.

Requisitos

- 1.- Escrito fundamentado de apelación ante el Tribunal Fiscal, suscrito por el contribuyente o su representante legal, señalando domicilio procesal (donde será notificado), la determinación clara y concreta de la apelación dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación del acto de la Administración.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Acreditar el pago de la parte no apelada de la deuda tributaria, actualizada hasta la fecha de pago, señalando en el escrito el número y fecha de pago del recibo.
- 4.- Pago o carta fianza: Cuando la apelación se presenta vencido el plazo de quince (15) días hábiles, se acreditará el pago total de la deuda apelada actualizada hasta la fecha de pago o se presentará carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación. La referida carta fianza debe otorgarse por un período de doce (12) meses y renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración Tributaria.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- Podrá interponerse recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de los actos de la Administración, cuando la impugnación sea de puro derecho, no siendo necesario interponer reclamación ante instancias previas.
- 3.- Tratándose de una apelación de puro derecho contra resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan, el plazo para interponer ésta ante el Tribunal Fiscal será de diez (10) días hábiles.
- 4.- El tiempo solo considera la actuación de la administración tributaria para elevar el recurso al Tribunal Fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos. El Tribunal Fiscal tiene hasta 20 días hábiles para resolver el recurso.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Gerencia General

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Poder Judicial - Poder Judicial |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 90 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-----------------|---|-----------------|---------------|--------------------------|
| 151 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ELEVACIÓN DE QUEJA EN MATERIA TRIBUTARIA AL TRIBUNAL FISCAL"

Código: PA9868137FD

Descripción del procedimiento

Procedimiento para elevar al Tribunal Fiscal, queja ante la existencia de actuaciones o procedimientos que afecten directamente o infrinjan lo establecido en el Código Tributario o demás normas que atribuyan competencia al Tribunal Fiscal. Puede solicitarlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Escrito fundamentado, suscrito por el contribuyente o su representante legal, indicando clara y concretamente el motivo de la queja, domicilio procesal (donde será notificado), adjuntando la documentación y/o alegatos que fundamenten la queja.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- El recurso de queja será presentado ante la administración tributaria quien se encargará de elevar el documento al Tribunal Fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.
- 3.- La Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la queja, tratándose de quejas contra la Administración Tributaria.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 155 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA"

Código: PA986812311

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se suspende el procedimiento de cobranza coactiva siempre que se acredite alguna de las causales previstas en la norma vigente. Entregable: Resolución. No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario de suspensión del procedimiento coactivo, suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago del derecho de tramitación, debiendo consignar lo siguiente:
 - a) Nombre y apellidos o razón social.
 - b) Exhibición del documento de identidad del obligado, infractor o propietario del vehículo y/o de su representante, de ser el caso.
 - c) Domicilio real y procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Chiclayo.
 - d) Indicar causal de suspensión prevista en los Art. 16° y 31°D.S. N° 018-2008-JUS de la Ley 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
 - e) Número de expediente de ejecución coactiva y de resolución de ejecución coactiva, según corresponda.
 - f) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.
 - g) Firma del abogado en el escrito.
- 2.- Documentación o pruebas pertinentes que acrediten, según corresponda, la causal de suspensión invocada en la petición.
- 3.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- Cuando exista mandato de suspensión emitido por el Poder Judicial el procedimiento se suspenderá dentro del día hábil siguiente a la notificación del mandato judicial y/o medida cautelar o de la puesta en conocimiento de la misma por el ejecutado o por tercero encargado de la retención.
- 3.- En caso de que la autoridad competente, administrativa o judicial, revoque la decisión de la Entidad que dio origen al Procedimiento, el Ejecutor Coactivo, dentro de un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles de notificada la revocación, procede a emitir el acto administrativo de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva.
- 4.- Para el caso de materia No tributaria, el plazo para resolver la solicitud de suspensión es de ocho (8) días hábiles.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 27.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-----------------|---|-----------------|---------------|--------------------------|
| 16, 24, 31. | Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva | Decreto Supremo | 018-2008-JUS | 06/12/2008 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TERCERÍA DE PROPIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO COACTIVO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"

Código: PA98681994F

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el tercero legitimado que acredite propiedad sobre el bien o bienes embargados podrá ejercer su derecho, en cualquier momento antes de que se inicie el remate del bien por deudas tributarias. Entregable: Resolución. No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago del derecho de tramitación, y conteniendo lo siguiente:
 - a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante;
 - b) Persona jurídica: razón social, N° de RUC y datos del representante Legal (nombres y apellidos y N° DNI);c) Domicilio real y procesal del solicitante en la provincia;
 - d) Fundamentación de la solicitud de tercería, indicando el bien afectado;
 - e) Firma del tercerista o representante legal (de ser el caso), y abogado.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Adjuntar documentos de fecha cierta, originales o copias legalizadas notarialmente o autenticadas por fedatario, que acrediten fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.
- 2.- La tercería debe presentarse antes del remate. Se aplican supletoriamente las normas del Código Procesal Civil.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 27.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal |
| Plazo máximo de | No aplica | 5 días hábiles |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|---------------------------|-----------|-----------------|
| presentación | | |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 20 días hábiles |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-------------|---|-----------------|--------------|-------------------|
| 20, 24 y 36 | Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva | Decreto Supremo | 018-2008-JUS | 06/12/2008 |
| 39 | Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General | Decreto Supremo | 004-2019-JUS | 25/01/2019 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20200330_214525.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Gerencia de Asesoría Legal

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|---|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 10 días hábiles |

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--|--|---------------------|-----------------|-------------------|
| 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 | Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Decreto Supremo | N° 021-2019-JUS | 11/12/2019 |
| 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B | Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Decreto Supremo | N° 072-2003-PCM | 07/08/2003 |
| 6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria | Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses | Decreto Legislativo | N° 1353 | 07/01/2017 |

FORMULARIOS

PODER EJECUTIVO

PCM

Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

| | | |
|--|--|----------------|
| (logotipo de la entidad y escudo nacional) | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM) | N° DE REGISTRO |
| FORMULARIO XXX | | XXXXXXXX |

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

| |
|--|
| |
|--|

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

| | | | |
|------------------------------------|---------------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO | |
| DOMICILIO | | | |
| AV./CALLE./JR./PSJ. | N°/DPTO./INT. | DISTRITO | URBANIZACIÓN |
| PROVINCIA | DEPARTAMENTO | Correo electrónico | TELÉFONO |

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

| |
|--|
| |
|--|

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")

| | | | | |
|--------------|----------|----|--------------------|------|
| COPIA SIMPLE | DISKETTE | CD | Correo electrónico | OTRO |
|--------------|----------|----|--------------------|------|

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

FIRMA

OBSERVACIONES:

.....

.....

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN"

Código: PA98681AC0C

Descripción del procedimiento

Procedimiento para formular queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva. Pueden formularla aquellos administrados que realicen un trámite ante la entidad. Entregable: Carta de respuesta

Requisitos

- 1.- Solicitud o formulario suscrito por el interesado o su representante, dirigida al superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento, indicando el número de expediente materia de queja, el deber infringido y la norma que lo exige.
- 2.- Pruebas instrumentales o documentales, de existir.
- 3.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

- 1.- Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina para la Defensoría del Contribuyente

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|---|-----------------|--------------|-------------------|
| 169 | Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General | Decreto Supremo | 004-2019-JUS | 25/01/2019 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECURSO DE APELACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN REGULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO"

Código: PA9868101C7

Descripción del procedimiento

Procedimiento que se sustenta en lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y en el artículo 95 y 117 de su Reglamento, en el que se establece que el titular es competente para conocer y resolver el recurso de apelación, en procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a 50 Unidades Impositivas Tributarias.

Requisitos

- 1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, consignando lo siguiente:
 - a) Nombres, apellidos y número de documento oficial de identidad, o denominación o razón social del impugnante.
 - b) En caso de consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados.
 - c) Identificar la nomenclatura del procedimiento de selección del cual deriva el recurso.
 - d) El petitorio que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita y sus fundamentos.
 - e) Las pruebas instrumentales pertinentes.
 - f) La garantía por interposición del recurso.
 - g) Copia simple de la promesa formal de consorcio cuando corresponda.
 - h) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante común señalado como tal en la promesa de consorcio.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte si lo hubiera.

Notas:

1.- La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, es otorgada a favor de la Entidad, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado o referencial del procedimiento de selección impugnado, según corresponda. En los procedimientos de selección según relación de ítems, el monto de la garantía es equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado o referencial del respectivo ítem.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 074-619736
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | No aplica |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 104, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 131, 132, 133 y 134 | Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 | Decreto Supremo | 344-2018-EF | 31/12/2018 |
| 8 y 41 | Ley de Contrataciones del Estado | Ley | 30225 | 11/07/2014 |

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE DECLARACIÓN JURADA POR IMPUESTO PREDIAL (POR PREDIO)"

Código: SE986810376

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene el duplicado de la declaración jurada presentada de impuesto predial. Puede solicitarlo el contribuyente con legítimo interés. Entregable: Duplicado de declaración jurada

Requisitos

1.- Solicitud verbal en ventanilla de plataforma y acreditar mediante comprobante del pago del derecho de tramitación de la declaración jurada mecanizada por predio y por año.

2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.

En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

1.- Cuando el presentante es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.

2.- Exhibir original de documento de identidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 4.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación

Transferencia: 00-230-049416

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 074-619736

Anexo:

Correo: informes@satjlo.gob.pe

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 14 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 85 y 88 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |

A large empty rectangular box with a black border, occupying most of the page below the header. It is currently blank, suggesting it is a placeholder for content or a form to be filled out.

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA TRIBUTARIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE"

Código: SE986816329

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene el reconocimiento de ser contribuyente o responsable del impuesto municipal o tasa que se encuentre registrado con la declaración jurada correspondiente de ser el caso. Puede solicitarlo el contribuyente con legítimo interés. Entregable: Constancia. No sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago del derecho de tramitación, consignando nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y código de contribuyente.

2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.

En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

1.- Cuando el presentante es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.

2.- Exhibir original de documento de identidad.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 6.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación

Transferencia: 00-230-049416

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 074-619736

Anexo:

Correo: informes@satjlo.gob.pe

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|------------------------------|--|-----------------|-------------|-------------------|
| 9, 10, 23, 31, 68 literal a) | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 70 | Ley Orgánica de Municipalidades | Ley | 27972 | 27/05/2003 |

A large empty rectangular box with a black border, occupying most of the page below the header. It is currently blank, suggesting it is a placeholder for content or a form to be filled out.

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE NO OBLIGACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA "

Código: SE9868112DF

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene la certificación de no obligación al pago del impuesto de alcabala por una transferencia de predio. Puede solicitarlo el contribuyente con legítimo interés. Entregable: Constancia. No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud o formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago del derecho de tramitación, consignando además nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y código de contribuyente.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- Copia del documento de la transferencia del predio.

Notas:

- 1.- Cuando el presentante es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.
- 2.- Exhibir original de documento de identidad.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 6.10

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Fiscalización

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 074-619736
Anexo:
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--------------------|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 23, 27 y 28 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 23 y 27 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |
| 51, 116, 122 y 124 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General | Decreto Supremo | 004-2019-EF | 25/01/2019 |

A large empty rectangular box with a black border, occupying most of the page below the header. It is currently blank, suggesting it is a placeholder for content or a form to be filled out.

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Servicio

"CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR DEUDA TRIBUTARIA (PREDIAL, ARBITRIOS Y ALCABALA)"

Código: SE9868121E6

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene la certificación de no adeudar el pago de tributos municipales de un determinado periodo fiscal. Se emite una constancia por impuesto predial y arbitrios municipales por un predio. Cuando se trate de más de un predio, se emite la constancia de arbitrios municipales por cada predio. Puede solicitarlo el contribuyente con legítimo interés. Entregable: Constancia. No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud o formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago del derecho de tramitación, consignando además nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y código de contribuyente.
- 2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, número de RUC y datos completos del representante legal.
En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.
- 3.- En el caso de la constancia del Impuesto Predial o Arbitrios Municipales: señalar en la solicitud el(los) código(s) del(los) predio(s) y el(los) periodo(s) materia de la constancia.

Notas:

- 1.- Cuando el presentante es distinto al contribuyente y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.
- 2.- Exhibir original de documento de identidad.

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación
Transferencia: 00-230-049416

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Recaudación y Control de la Deuda

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 074-619736
Anexo:
Correo: informes@satjlo.gob.pe

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--------------------|---|-----------------|--------------|-------------------|
| 7 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal | Decreto Supremo | 156-2004-EF | 15/11/2004 |
| 27 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario | Decreto Supremo | 133-2013-EF | 22/06/2013 |
| 51, 117, 118 y 124 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General | Decreto Supremo | 004-2019-JUS | 25/01/2019 |

A large empty rectangular box with a black border, occupying most of the page below the header. It is currently blank, suggesting it is a placeholder for content or a form to be filled out.

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE RECIBO DE PAGO"

Código: SE986816D4D

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene un duplicado del recibo de pago cancelado en las ventanillas de caja. Puede solicitarlo el contribuyente o administrado con legítimo interés. Entregable: Duplicado de recibo.

Requisitos

1.- Solicitud o Formulario suscrito por el interesado o su representante, informando el día y el número de constancia de pago del derecho de tramitación, y consignando nombres y apellidos o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y número de recibo de pago que se solicita el duplicado.

2.- En caso de representación de persona jurídica: Declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.

En el caso de representación de persona natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario del SAT JLO.

Notas:

1.- Exhibir original del documento de identidad

Formularios

Formato de Trámite

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación

Transferencia: 00-230-049416

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes : Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Tesorería

Consulta sobre el Servicio

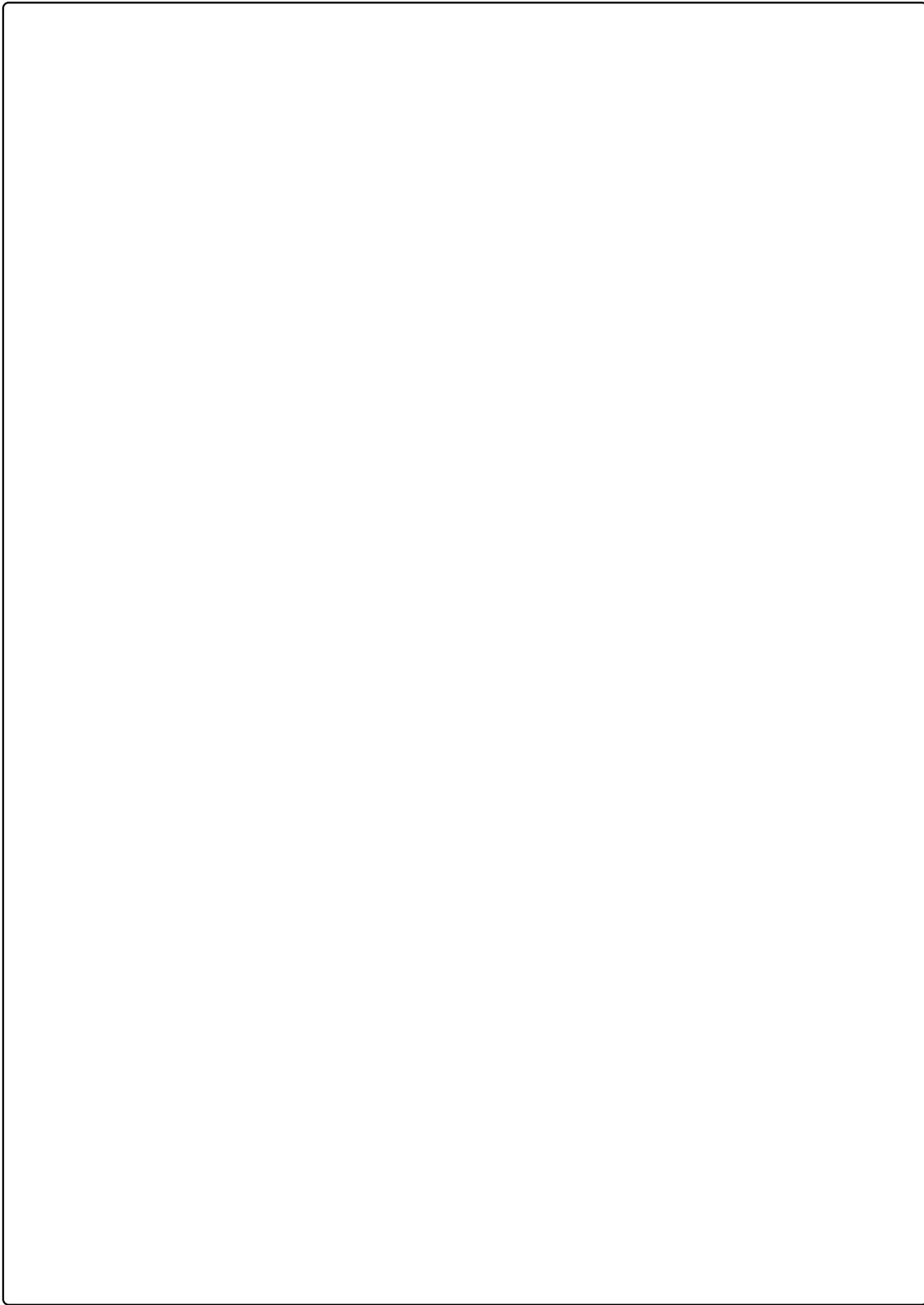
Teléfono: 074-619736

Anexo:

Correo: informes@satjlo.gob.pe

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--------------------|---|-----------------|-------------|-------------------|
| 51, 117, 118 y 124 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General | Decreto Supremo | 004-2019-EF | 25/01/2019 |



SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

| SEDES | DIRECCIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|--|--|
| Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz | JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Jhon F. Kennedy N° 412, Urb. Bolognesi | Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 08:00 a 13:00. |